

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA Nº 5.378

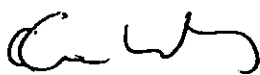
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

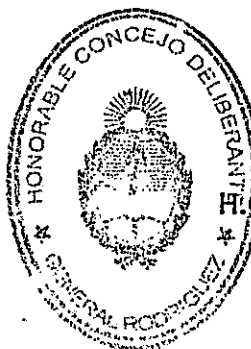
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase la "Casa Museo Municipal de Malvinas", relacionada con los ----- Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas", que se asentará en una de las Casas Ferroviarias Municipales, sita en calle Intendente Manny Nº 850 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez. -----

ARTICULO 2º: Queda a cargo del Departamento Ejecutivo, arbitrar todas las acciones ----- tendientes al armado de la "Casa Museo Municipal de Malvinas". -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

Expediente N° 4050-254.636

Fs. _____

ORDENANZA N° 5.379

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

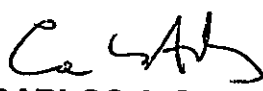
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las donaciones
----- efectuadas y debidamente detalladas a fs. 3/76 del presente
Expediente N° 4050-254.636/25, consistente en los libros allí denunciados,
cuyo listado bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
presente Ordenanza, con destino al Patrimonio Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes
----- donados al Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 1º de
la presente Ordenanza. -----

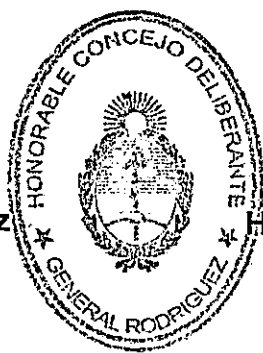
ARTÍCULO 3º: Agradécese a los Señores Donantes de cada uno de los libros
----- entregados en donación.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



ORDENANZA Nº 5.380

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia
-----Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de contratación
directa de conformidad a lo establecido por el Artículo 156 inc. 2 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará
-----sujeta a las siguientes condiciones financieras:

Importe Estimado: \$ 232.686.480,00.-

Moneda: Pesos

Destino: Adquisición de dos Máquinas, Tipo Pala
Retroexcavadora

Tipo de Operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de Pago: La Municipalidad de General Rodríguez autoriza el
débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los
recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación
Municipal de Impuestos (ley 10.559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo
reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente.
Consecuentemente la Municipalidad de General Rodríguez renuncia en forma
expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir
unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan
obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing
S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.-----

ARTICULO 3º: Los bienes adquiridos en leasing serán destinados a
-----mejorar el servicio y mantenimiento de cunetas y caminos; y
por tanto de calles y desagües pluviales de la Ciudad y Partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad de
-----General Rodríguez será garantizada mediante la autorización
del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso
de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-255.063

Fs. _____

S.A. a cancelar éstos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aún antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing.-----

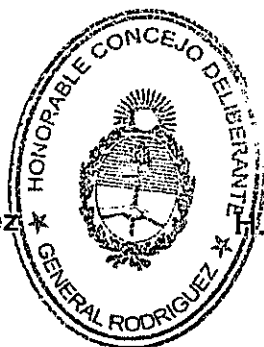
ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos -----presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. -----

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, -----contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerdan las partes.-----

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-255.531

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.381

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease el programa municipal "Entornos saludables y libres de -----violencia", el cual tendrá como áreas de aplicación concurrente a las Secretarías de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; de Desarrollo Comunitario; de Salud Pública y la Jefatura Distrital de Educación.

ARTICULO 2º: El programa municipal tendrá como principal objetivo generar -----una mesa de trabajo interdisciplinaria para acompañar a las instituciones educativas y a las familias de nuestro distrito, a fin de lograr entornos educativos saludables y libre de violencia.-----

ARTICULO 3º: La mesa de trabajo estará compuesta por un equipo de -----profesionales de la salud, de la educación, de la psicología, asistencia social y promotores territoriales de las Secretarías de Salud Pública; de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; de Desarrollo Comunitario; de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; de la Jefatura Distrital de Educación e instituciones educativas de todos los niveles, de gestión pública y privada y un representante de cada bloque de concejales del Honorable Concejo Deliberante. La misma, se reunirá – con una frecuencia determinada- con grupos de docentes, padres y adolescentes de las distintas escuelas del distrito, para tratar desde un enfoque preventivo temas que fomenten las buenas relaciones y espacios sin violencia. -----

ARTICULO 4º: Entre sus acciones específicas, la mesa de trabajo propiciará -----espacios de reflexión con docentes y familias sobre diferentes temáticas relacionadas con la problemática de la violencia escolar, tales como:

- Crianza y responsabilidad parental, consumos problemáticos, ludopatías, usos de las nuevas tecnologías y redes sociales, acoso escolar, grooming, ESI y vínculos saludables.
- Información a las familias acerca de los diferentes servicios comunitarios para la contención y acompañamiento de distintas problemáticas relacionadas con la vida familiar.
- Generar espacios de reflexión y problematización de la violencia con niños, niñas y adolescentes.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-255.531

Fs. _____

- Brindar a los niños, niñas y adolescentes herramientas para la resolución no violenta de conflictos.

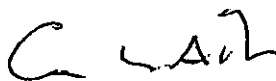
ARTICULO 5º: A todos los efectos operativos y/o complementarios que resulten -----pertinentes para el cumplimiento de la presente norma, será de aplicación la Ordenanza Nº 5.355/24.-----

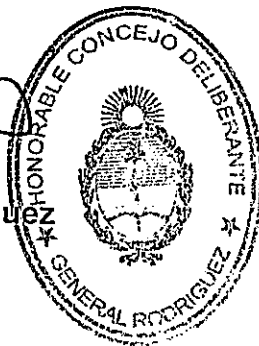
ARTICULO 6º: La mesa de trabajo designada en el marco de la presente -----Ordenanza tendrá la obligación de elaborar y presentar un informe mensual, el cual deberá contener de manera detallada las actividades realizadas durante el mes correspondiente, así como también la planificación de las acciones a ejecutar en el futuro. Este informe deberá ser remitido por escrito a este Honorable cuerpo. La falta de presentación del informe deberá ser debidamente justificada formalmente.-----

ARTICULO 7º: Derogase la Ordenanza 4859/20, referente a la prevención en -----materia de violencia escolar. Por no haber sido implementada. -

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-255.431

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.382

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Confiérase el derecho de uso y ocupación gratuita de una -----fracción del inmueble ubicado en Colectora Norte, Acceso Oeste – Av. Gaona, Esquina Puente Harris, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, designado catastralmente bajo: Circunscripción V, Sección H, Manzana 165; y que comprende una superficie de 25 x 15 metros correspondiente a la mitad del inmueble ubicado en parte trasera, mas otra parte de 8 x 10 metros adosada a su lateral izquierdo, en favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el establecimiento y funcionamiento de un Centro de Diálisis .-----

ARTICULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios -----para llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias que permitan suscribir el Convenio y demás documentación de estilo que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º del presente. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

La importancia de proteger el ambiente y promover el desarrollo sostenible en la ciudad de General Rodríguez.

La necesidad de contar con un código ambiental que refleje las características y necesidades específicas de la ciudad.

La adhesión de la municipalidad a diversas normativas ambientales a nivel nacional e internacional.

Que la ciudad está viviendo una etapa de crecimiento demográfico y desarrollo industrial importante, lo que hace necesario establecer normas claras para que ese crecimiento se haga en un marco amigable con el medio ambiente. Y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar en diversas materias y, en particular, en la materia ambiental y en la protección y el cuidado del ambiente.

Que es un reclamo continuo de la sociedad de General Rodríguez contar con reglas claras para la convivencia y para la protección ambiental.

Que es necesario tener en cuenta el desarrollo sostenible de la ciudad, cuidando el medio ambiente y protegiendo el futuro de las generaciones venideras.

Que la municipalidad cuenta con diversas ordenanzas y decretos de larga data, y que la ciudadanía muchas veces tiene un desconocimiento sobre ellas o algunas han quedado inaplicables con el paso del tiempo.

Que, considerando todo ello, es necesario hacer un análisis de toda esta normativa Vigente y compilarla en un código ambiental municipal que establezca cuáles son los derechos y obligaciones de los vecinos, industrias, comercios y personas jurídicas en general, así como las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la normativa.

Que es importante potenciar el desarrollo y el crecimiento tanto del comercio como de la industria y del desarrollo urbanístico, pero que ese crecimiento se tiene que dar de la mano de un cuidado con el medio ambiente.

Que el Concejo Deliberante tiene que dar respuesta a las necesidades de los vecinos en cuanto a disponer de un ambiente saludable, en el cual se lleve adelante un desarrollo sostenible con industrias que cumplan con los estándares de emisiones tanto gaseosas como emisiones de fluidos líquidos como emisiones sólidas.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente

DECRETO N° 17 /2.025



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Créase la Comisión para la elaboración del Código Ambiental
----- Municipal de General Rodríguez, que estará conformada por:

- Un concejal representante del bloque oficialista.
- Un concejal representante del bloque de la oposición.
- Un representante de una asociación vinculada con la protección ambiental reconocidas por el municipio.
- Un representante del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.
- Un representante del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
- Un representante activo de la ciudadanía con experiencia en materia ambiental y/o legal.
- Un representante del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 2°: Los nombres de los integrantes de la Comisión serán asignados
----- en la Comisión de Legislación del Honorable Concejo Deliberante, debiendo contar con despacho unánime. -----

ARTICULO 3°: La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- - Analizar y compilar todas las ordenanzas y decretos vigentes que regulen en materia ambiental, manejo de residuos, ordenamiento urbano y otras materias relacionadas.
- Elaborar una propuesta de Código Ambiental para la ciudad de General Rodríguez, que incluirá los objetivos, alcances y sanciones correspondientes. ---

ARTICULO 4°: La Comisión tendrá un plazo de 60 días para cumplir con sus
----- objetivos y Se reunirá al menos quincenalmente. La Comisión elegirá un coordinador y un secretario por mayoría simple de sus miembros. El plazo empezará a contar a partir de la designación de los nombres de los integrantes de la Comisión. -----

ARTICULO 5°: La Comisión tendrá la posibilidad de realizar consultas
----- interdisciplinarias con profesionales de materia legal y ambiental, para garantizar la calidad y efectividad del código ambiental. -----

ARTICULO 6°: La Comisión presentará ante el Concejo Deliberante la propuesta
----- de Código Ambiental para la ciudad de General Rodríguez, junto con un informe detallado sobre el análisis y la compilación de las ordenanzas y decretos vigentes. -----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

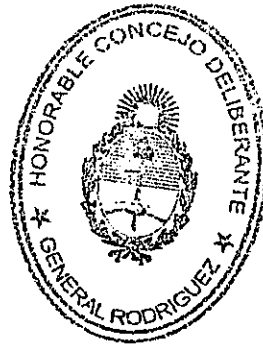
ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos Municipal. -----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Que Vanesa Ventos de Cairús nació en la serrana ciudad de Tandil, un 6 de Mayo, siendo la primogénita de los cuatro hijos que llenaron el hogar de Blanquita y Pastor. Creció rodeada del amor de sus padres y abuelos presentes que hicieron de su infancia un tiempo feliz.

Abuelos que contaban historias de inmigrantes, de esfuerzo y de trabajo duro, historias que ella atesoró en su corazón.

Cursó sus estudios primarios en la escuela 58 de aquella ciudad, donde aprendió a amar la docencia por inspiración de sus maestras amorosas, llenas de vocación y cariño por sus alumnos. Eso marcó en ella el amor por enseñar y aunque a veces jugaba a la doctora de niños, supo siempre que iba a usar guardapolvo de maestra cuando fuera grande.

En su adolescencia por previsión obligada y pensando en una salida laboral más rápida asistió a la Escuela nacional de Comercio, pero algo pasaría que iba a cambiar su destino.

En un proceso de enfermedad de su padre alguien los invitó a una reunión al aire libre de una iglesia evangélica a la cual comenzó a asistir toda la familia Ventos, agradecida por lo que Dios había hecho en sus vidas.

Historias de vida singulares se cruzaron en el camino de Vanesa quien desafiada por un grupo de misioneros cristianos que habían llegado desde Singapur a trabajar en Avellaneda y los alrededores decidió emprender el viaje para establecerse en ese lugar. Muchas aventuras vivirían en esa zona, en las villas de Dock Sur, en las plazas de Wilde y Villa Dominico trabajando por la gente humilde y necesitada. Conoció durante ese tiempo a mucha gente, una familia en particular la invitó a un campamento de jóvenes que se realizaría en el barrio de Malvinas en la ciudad de Gral. Rodríguez y así fue que, después de un tiempo, se encontró llegando hasta aquí, lugar que nunca había visitado ni había escuchado nombrar.

En ese campamento realizado en la quinta Betel, conoció a un joven atleta local que cantaba y tocaba la guitarra, uruguayo, radicado en Gral. Rodríguez desde pequeño junto a sus padres Su nombre, Román Cairús. El amor no se hizo esperar, y visitas y cartas por medio, al año y siete meses de noviazgo decidieron casarse y establecerse, por razones laborales en esta ciudad.

Al poco tiempo, Vanesa se recibió de maestra primaria y comenzó a trabajar en el colegio Martín Rodríguez, así como en varias escuelas públicas

El matrimonio continuó estudiando y se recibieron los dos, Román de profesor de Historia y ella de profesora de Lengua y literatura. Durante muchos años, Román trabajaría en la Municipalidad de la ciudad y Vanesa en diferentes escuelas del distrito ya como profesora.

Pero ahí no queda todo. En 2003 nace Emily, la primera hija y en el 2008, Bautista quienes completaron la alegría del hogar.

Fue al nacer Emily, que un sentimiento que venía gestándose en sus corazones también fue dado a luz. Habiendo cursado el seminario bíblico y después de años previos de tareas en la iglesia cristiana, deciden juntos comenzar una congregación local.

Frente al predio donde hoy está ubicado el mercado Carrefour, antes quinta Los Abuelitos, en la esquina de Pellegrini y Abdala, comenzaron a realizar las primeras reuniones.

Empezar algo no es difícil, lo difícil es sostenerlo en el tiempo. Y la maternidad, el trabajo docente sumado a la tarea pastoral en la que se invertía cada fin de semana fue un gran desafío para Vanesa, pero nunca renunció.

Lentamente y con todos los procesos lógicos de cualquier institución, con errores y aciertos, pero sobre todo gracias al favor de Dios, la congregación se fue estableciendo localmente.

Después de muchos años pudieron comprar los terrenos y construir el edificio actual de Centro Cristiano del Oeste en Tornatore 247.

Un trabajo de años fortaleciendo familias, trabajando con niños, potenciando adolescentes, brindando contención espiritual, formando en valores, extendiendo siempre la mano socialmente, ayudando de muchas maneras diferentes han dado su fruto devolviendo resultados generacionales: muchos de los jóvenes que hoy forman parte comenzaron a asistir, siendo niños muy pequeños.

Hoy después de 17 años de docencia y 21 años como pastora, Vanesa ha adoptado a General Rodríguez como su ciudad, sabiendo que Dios tenía un propósito claro cuando la trajo hasta acá. Y;

CONSIDERANDO:



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Que como representantes del pueblo, nos enorgullece reconocer a los vecinos de nuestra ciudad que con su incansable labor y compromiso, llevan adelante obras que enaltecen a nuestra comunidad.
Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente

DECRETO Nº 18 /2.025

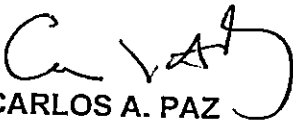
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

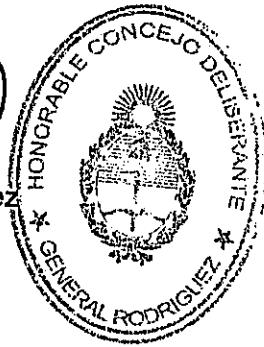
DECRETO

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo declara Personalidad destacada de -----General Rodríguez a la vecina **Vanessa Ventos de Cairús**, por su inmensa obra de amor, religiosa, espiritual y social acompañando a tantas familias de nuestra ciudad con su inmensa dedicación y compromiso. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos y dese amplia difusión en los medios de comunicación. -

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en las intersecciones: Lavalle y Juan de Garay, España y Cervantes y Av. General Rodríguez del B° Vista Linda.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que esta situación preocupa a los vecinos y obstaculiza el ingreso de remises, ambulancias ante alguna situación que así lo requiera.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos en relación a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.222

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

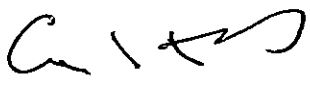
ARTICULO 1º El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

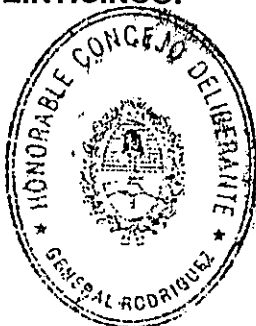
----- realice el mantenimiento de las calles en las intersecciones: Lavalle y Juan de Garay, España y Cervantes y Av. General Rodríguez del B° Vista Linda. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Gabriela Mistral y Luis María Campos del B° Los Naranjos.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos en relación a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.223

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles: Gabriela Mistral y Luis María Campos del B° Los Naranjos. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

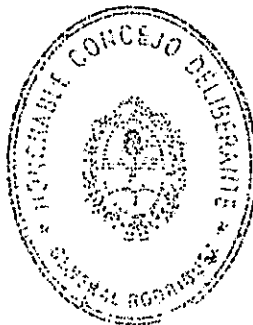
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles y ante la falta de corte de pasto en las inmediaciones de la Escuela Secundaria N°5 del B° Altos de San Joaquín específicamente: Puerto Avalos, Puerto Lobos y Puerto del Plata.

CONSIDERANDO:

Que esta situación genera malestar en los vecinos y que la falta de medidas de mantenimiento y corte de pasto expone a los estudiantes e impide su normal desarrollo.

Que el mal estado de las calles dificulta el ingreso a la institución educativa, y los vecinos manifiestan que en muchas ocasiones no pueden llegar al lugar.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, como diferentes tipos de enfermedades y foco de roedores.

Que los alumnos que concurren a esta institución deben poder desarrollarse normalmente tanto en actividades escolares, como también, en cuestiones relacionadas a la accesibilidad.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para arbitrar los medios necesarios y resolver esta problemática.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.224

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la falta de mantenimiento y corte de en las inmediaciones de la Escuela Secundaria N°5 del B° Altos de San Joaquín específicamente: Puerto Avalos, Puerto Lobos y Puerto del Plata.-

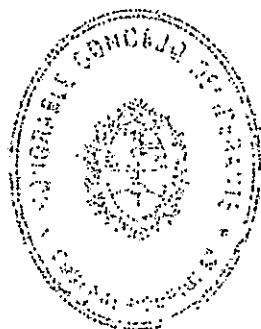
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles y la falta de iluminación, específicamente de las calles: Liniers entre Hipólito Irigoyen y M. Somoza al 700, del B° Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles y la falta de iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que esta situación incómoda a los vecinos y los expone a situaciones innecesarias en relación a la seguridad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.225

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias de las calles: Liniers entre Hipólito Irigoyen y M. Somoza al 700, del B° Los Viveros.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodriguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos en relación al estado de las calles específicamente: San Martín y Av. Vista Linda del B° Vista Linda.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que en las intersecciones antes mencionadas se encuentra un pozo de gran profundidad, dificultando el paso y exponiendo a los vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.226

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles: San Martín y Av. Vista Linda del B° Vista Linda. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.997

Fs. _____

VISTO:

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles, ausencia de iluminación adecuada y falta de tapa de cámara cloacal, específicamente en las calles: Libertador San Martín 490 entre Vicente López y Güemes del B° San Martín.

CONSIDERANDO:

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que la falta de iluminación en el área mencionada incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y dificultando la visibilidad en el horario nocturno.

Que la ausencia de tapa en la boca de cloaca constituye un grave peligro para peatones, especialmente niños, personas mayores y personas con movilidad reducida, además de representar un foco potencial de contaminación.

Que esta situación han sido reiteradamente señaladas por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y transitabilidad en el espacio público.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.227

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

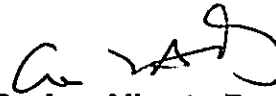
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles, iluminación y supervisión de las bocas cloacales de las calles: Libertador San Martín 490 entre Vicente López y Güemes del B° San Martín. _____

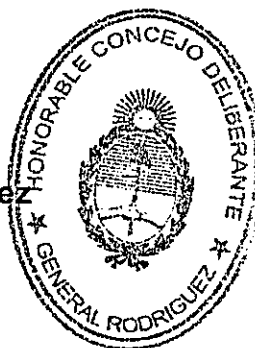
ARTICULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución al avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus _____ vistos y considerandos. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos manifestados por los vecinos en relación a la existencia de una conexión cloacal clandestina en la calle: Rivadavia y Mansilla del Casco Céntrico.

CONSIDERANDO:

Que la existencia de conexiones clandestinas al sistema cloacal representa un riesgo sanitario y ambiental para la comunidad.

Que esta situación afecta directamente a los vecinos en su cotidianeidad y representa un foco infeccioso para toda la comunidad de la zona.

Que dichas conexiones ilegales afectan el normal funcionamiento de la red cloacal, pudiendo ocasionar desbordes, contaminación y perjuicios a la infraestructura pública.

Que es responsabilidad del Estado Municipal inspeccionar y velar por el cumplimiento de las normativas de salubridad, higiene y uso adecuado de los servicios públicos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.228

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación del casco Céntrico calle: Rivadavia y Mansilla. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la pérdida de agua producida por un caño de red de agua corriente sobre la calle: Las Rosas y Paraná del B° Agua de Oro.

CONSIDERANDO:

Que la rotura del caño genera una pérdida constante de agua potable, lo cual implica un desperdicio de un recurso esencial y escaso.

Que dicha pérdida puede ocasionar inundaciones locales, deterioro de las calles, y riesgos para peatones y vehículos.

Que esta situación puede afectar la presión del suministro de agua a los domicilios cercanos, perjudicando la calidad del servicio.

Que es necesaria la urgente intervención del Estado Municipal mediante el área que corresponda a fin de resolver esta situación.

Que corresponde la pronta reposición de lo antes mencionado, así como el señalamiento preventivo del área afectada hasta tanto se realicen las reparaciones necesarias.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.229

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos del B° Agua de Oro en la calle: Las Rosas y Paraná.

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución

a los 30 días de su aprobación.

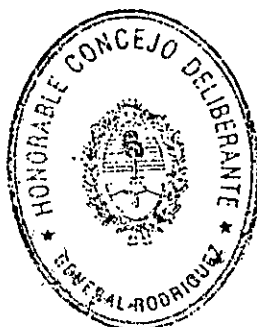
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos en la que se informa la ausencia de tapa de cloaca en la calle: Liniers y Arroyo Rey del B° Los Viveros.

CONSIDERANDO:

Que la falta de tapa en una boca de registro de cloaca representa un riesgo para la seguridad peatonal y vehicular, pudiendo ocasionar accidentes o lesiones graves.

Que dicha situación afecta la salubridad y el normal escurrimiento de aguas en la vía pública.

Que es responsabilidad del Estado Municipal mantener condiciones adecuadas en relación a la infraestructura urbana y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Que corresponde la pronta reposición de lo antes mencionado, así como el señalamiento preventivo del área afectada hasta tanto se realicen las reparaciones necesarias.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.230

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos del B° Los Viveros específicamente: Liniers y Arroyo Rey del B° Los Viveros. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución

----- a los 30 días de su aprobación. -----

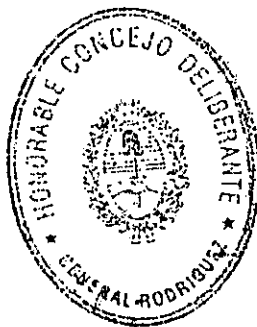
ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación en la calle Mangrullo y Alsina del B° Solares del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación, recurso esencial para la seguridad de nuestros vecinos.

Que la iluminación pública es un servicio esencial para la seguridad y el bienestar de los vecinos.

Que la falta de iluminación en diversas zonas genera un aumento en la percepción de inseguridad, facilitando hechos delictivos y accidentes.

Que una adecuada iluminación contribuye al uso y disfrute del espacio público durante las horas nocturnas.

Que es deber del Estado municipal garantizar condiciones de seguridad y accesibilidad para todos los ciudadanos, mediante el área que corresponda.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.231

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

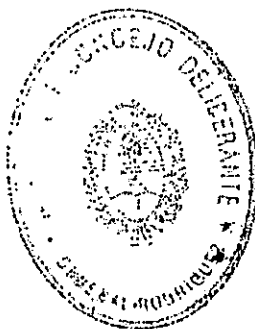
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas por falta de iluminación del B° Solares del Oeste en la calle: Mangrullo y Alsina. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Teresa Mastellone del B° Eva Perón

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos en relación a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.232

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo
----- realice el mantenimiento de las calle Teresa Mastellone del B° Eva Perón.

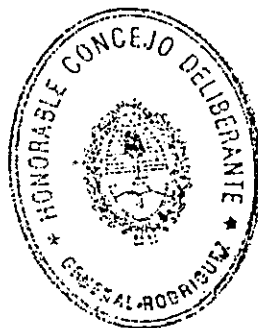
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones
----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la falta de iluminación la calle Santiago del estero del Barrio La fraternidad.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las luminarias

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y Cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.233

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación por falta de iluminación, que se encuentran principalmente en la calle Santiago del Estero del Barrio La fraternidad.

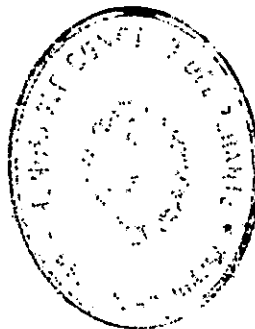
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de esta solicitud a los 30 días de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente Fortín Aguilar y Concejal Hernández. -

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado queremos abordar esta situación para nuestra comunidad. La falta de mantenimiento de las calles son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que la calle antes mencionada es transitada frecuentemente por camiones constantemente y muy transitada por los vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.234

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo _____ realice el mantenimiento de las calles: Fortín Aguilar y concejal Hernández. _____

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de esta solicitud _____ a los 30 días de su aprobación. _____

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo. SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por los vecinos en relación a la proliferación de micro-basurales, sobre las calles Asturias y Balbín Barrio La Armonía; y

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y formación de micro-basurales;

Que, producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en la vía pública. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que, esta situación incómoda a los varios, generando directamente un foco de infecciones como también la presencia de roedores en el lugar;

Que, también el volumen de basura es un obstáculo en las diferentes actividades de los vecinos lindantes al lugar;

Que, es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.235

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

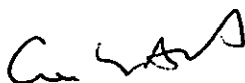
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en las calles Asturias y Balbín barrio La Armonía.

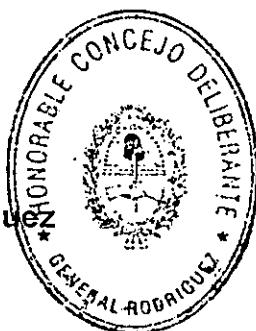
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reclamos recibidos por los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de las Violetas y French barrio Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad. La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.236

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

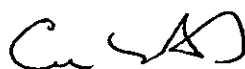
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante realice el mantenimiento de las
-----calles Las Violetas y French del barrio Agua de Oro. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita los avances de esta solicitud a esta
-----Institución a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.007

Fs. _____

VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle Thompson y San Martín; y

Que, en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad. La falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para el bienestar para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes Instituciones;

Que, esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que, es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.237

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

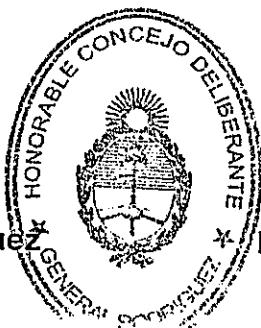
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Thompson y San Martín. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle Thompson y San Martín; y

Que, en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad. La falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que, está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que, la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.238

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Avenida del Libertador y Uruguay barrio Altos del Oeste.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta Institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-8.009

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y acumulación de ramas e iluminación en las Manzanas 55 y 56; y

CONSIDERANDO:

Que, en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro Bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y ramas;

Que, producto del volumen de basura y ramas diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que, es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.239

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
-----RODRÍGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo regularice
situación de los basurales y a la falta de luminarias que se encuentran principalmente
en las Manzanas 55 y 56 barrio Bicentenario.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta Institución el avance de las
-----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

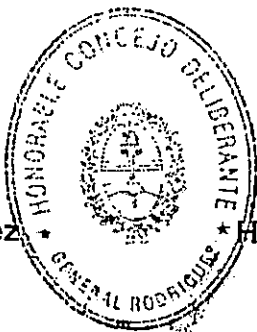
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal. -----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**



CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.010

Fs. _____

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de las calles Amberes y Chasqui Barrio Ampliación Agua de Oro.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que está situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.240

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

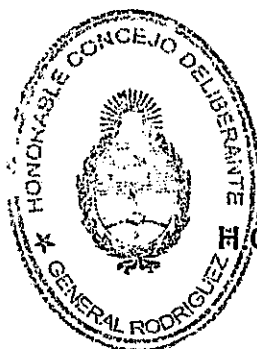
COMUNICACION

Artículo 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento
----- Ejecutivo que se tomen las medidas para incorporar los artefactos
y su funcionamiento correcto en la calles Amberes y Chasqui Barrio Ampliación
Agua de Oro.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.011

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos por la proliferación de los basurales en el Barrio Agua de Oro sobre las calles Belgrano y Colectora Norte.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de colección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde productos de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.241

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

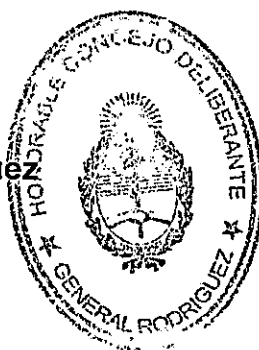
Artículo 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita
----- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en las calles Belgrano y Colectora Norte Barrio Agua de Oro.-----

Artículo 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
----- a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.012

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la proliferación de los basurales y falta de iluminación en el Barrio Almirante Brown en las calles Alaska y Hudson.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de colección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.242

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

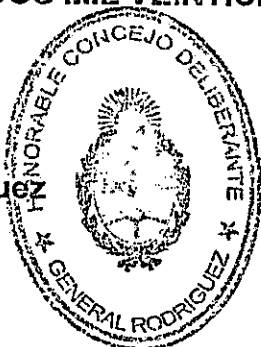
Artículo 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita
----- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de
los basurales y falta de iluminación, que se encuentran principalmente en el Bº
Almirante Brown en las calles Alaska y Hudson.-----

Artículo 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
----- a los 30 días de su aprobación.-----

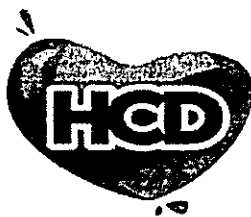
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.014

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos sobre la existencia de bocas de tormenta sin tapa o en mal estado en la esquina entre calle Estrada y La Plata, como así también sobre calle La Plata a metros de calle Maestro Argentino, Barrio Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que dichas bocas de tormentas representan un peligro potencial de accidentes que ya se han registrado casos de personas que han sufrido caídas o lesiones.

Que es responsabilidad del Municipio garantizar la seguridad vial y peatonal.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.243

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

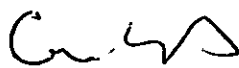
COMUNICACION

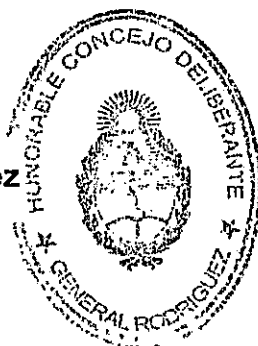
Artículo 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita
----- al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al relevamiento,
reparación y/o tapado de las bocas de tormenta abiertas o rotas en la esquina
entre calle Estrada y La Plata, como así también sobre calle La Plata a metros
de calle Maestro Argentino, Barrio Villa Vengochea.-----

Artículo 2º: Se solicita colocación de señalización en los lugares donde aún no
----- se haya intervenido, con el fin de advertir a los peatones y evitar
accidentes.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.015

Fs. _____

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la proliferación de los basurales el Barrio Villa Vengochea las calles Estrada y La Plata.

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de colección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.244

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

Artículo 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita
----- al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de
los basurales que se encuentran principalmente en la calle Estrada y La Plata
B° Vengochea.-----

Artículo 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
----- a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La existencia de múltiples garitas policiales abandonadas en distintos puntos del distrito, las cuales se encuentran en estado de deterioro y sin ningún tipo de función actual, específicamente la que se encuentra ubicada en Ruta 7 entre Belgrano y Presidente Perón, ingreso al B° Parque Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que estas estructuras, en su momento destinadas a brindar seguridad y presencia policial, hoy representan espacios desaprovechados que generan abandono y descuido urbano.

Que su estado actual puede contribuir a la inseguridad, al ser puntos potenciales de vandalismo o refugios de actividades ilícitas.

Que la falta de mantenimiento en relación al corte de pasto, arreglo de cajas eléctricas generan un peligro para todos los vecinos que transitan el lugar.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para arbitrar los medios necesarios y resolver esta problemática.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.245

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

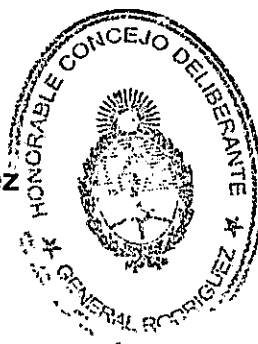
COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la
problemática de los vecinos del B° Parque Rivadavia en relación al deterioro de
la garita policial ubicada en Ruta 7 entre Belgrano y Presidente Perón.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-8.017

Fs.

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por falta de iluminación en el barrio Maravilla Del Oeste, específicamente en la calle: Jacaranda y Los Claveles.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.246

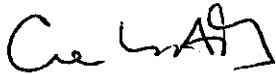
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

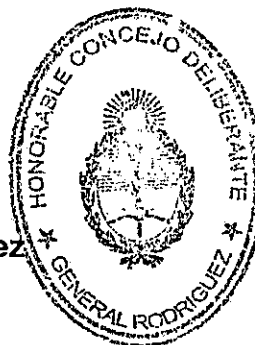
COMUNICACION

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle: Jacaranda y Los Claveles del B° Maravilla Del Oeste.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al ----- Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Hudson y Perú del B° Altos del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.247

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

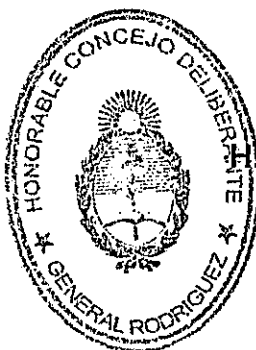
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Hudson y Perú
del B° Altos del Oeste.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La preocupante situación ante la falta de iluminación, deterioro de las calles y aumento de hechos delictivos en el B° Los Viveros específicamente en las calles: Carballido entre Teresa Mastellone y Concejal Vinaccia

CONSIDERANDO:

Que la iluminación adecuada en la vía pública es un factor determinante para la seguridad de los vecinos y la prevención del delito.

Que numerosas arterias del barrio se encuentran en mal estado, con baches, pozos y falta de mantenimiento, dificultando la circulación peatonal y vehicular y generando situaciones de riesgo.

Que el mal estado de las calles, sumado a la acumulación de agua y barro en días de lluvia, dificulta gravemente el ingreso de ambulancias, patrulleros y vehículos particulares, afectando la seguridad y el acceso a servicios esenciales.

Que los vecinos han manifestado en reiteradas oportunidades su preocupación ante hechos de inseguridad, especialmente en horas de la noche, vinculados directamente con la falta de iluminación y la escasa presencia del estado.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones básicas de habitabilidad y seguridad en todos los barrios del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.248

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

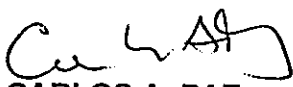
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo

----- que se tome medidas ante la falta de iluminación, deterioro de las calles y aumento de hechos delictivos en el B° Los Viveros específicamente en las calles: Carballido entre Teresa Mastellone y Concejal Vinaccia.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Norberto Rossi, domiciliado en la calle Corrientes al 5400, General Rodríguez, respecto a la ocupación irregular de la parcela fiscal 82C.

CONSIDERANDO:

Que la parcela 82C pertenece al Fisco de la provincia de Buenos Aires y se encuentra linder a la propiedad del denunciante.

Que en dicho terreno, según consta en la nota presentada, se estarían desarrollando actividades comerciales y ganaderas por parte de una Asociación Civil denominada "Campo Paraíso".

Que dichas actividades estarían produciendo consecuencias negativas como inseguridad, contaminación, deterioro de la infraestructura barrial e injusticia fiscal.

Que en ocasiones anteriores bajo el número de expediente N° 225259 se ha informado al poder ejecutivo sobre esta situación, sin respuesta ni resolución.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal intervenir, supervisar y garantizar el uso legal y justo del suelo en todo el partido de general Rodríguez.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.249

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área ----- que corresponda, informe a este cuerpo sobre la situación actual de la parcela 82C, linder a corrientes 5400, General Rodríguez, propiedad del Fisco de la provincia de Buenos Aires. -----

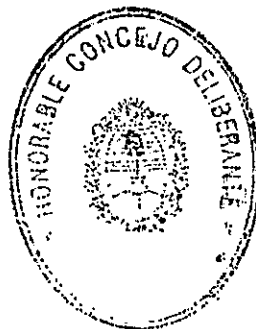
ARTÍCULO 2º: Requierase información sobre:

- a) Si existen autorizaciones, permisos, convenios o cesiones de uso a favor de particulares o entidades en dicha parcela.
- b) Si se ha registrado o autorizado la utilización del terreno por parte del municipio sobre las actividades que se desarrollan en el predio.
- c) Si se ha efectuado algún control, inspección o intervención por parte del municipio sobre las actividades que se desarrollan en el predio.
- d) Qué medidas ha tomado la autoridad municipal respecto al expediente administrativo N° 225259 iniciados por el Sr. Norberto Rossi.. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presencia de basurales a cielo abierto en la intersección de la calle Manuel Belgrano y Colectora Sur del B° Maravilla del Oeste.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos en espacios públicos constituye un grave problema ambiental y sanitario que afecta directamente la calidad de vida de los vecinos.

Que dichos basurales generan focos de contaminación, proliferación de insectos y roedores, malos olores y deterioro del pasaje urbano.

Que es necesario implementar medidas urgentes para la erradicación de los basurales, así como campañas de concientización sobre la correcta disposición de residuos.

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones mínimas de salubridad y limpieza en todos los barrios del distrito.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.250

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que
----- corresponda, proceda a la limpieza y saneamiento del basural ubicado en la calle Manuel Belgrano y Colectora. -----

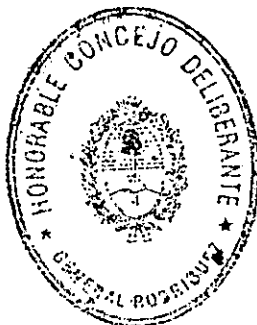
ARTÍCULO 2º: Requierase al Ejecutivo que informe sobre las medidas preventivas que
----- se implementaran para evitar la reaparición del basural en dicho lugar.

ARTÍCULO 3º: Recomiéndese la colocación de señalización adecuada, cámaras de
----- seguridad y la promoción de campañas de concientización ambiental en la zona. -----

ARTICULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-8.022

Fs. _____

VISTO:

Los reclamos de los vecinos en relación a la falta de mantenimiento de las calles El Zorzal y El Carpintero del Barrio San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que esta situación impide el normal tránsito de los vecinos, ocasionando molestias, riesgo de accidentes y daños a los vehículos.

Que la falta de mantenimiento y/o reparación generan un impacto negativo en la calidad de vida de la comunidad, afectando tanto a peatones como a conductores, y limitando la circulación de ambulancias, transporte público y vehículos de emergencia.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar las condiciones básicas a los vecinos y llevar adelante acciones pertinentes en relación al mantenimiento de nuestras calles.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.251

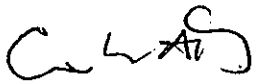
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

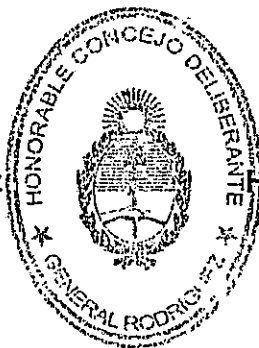
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____ Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para reparar y llevar acciones de mantenimiento en las calles El Zorzal y El Carpintero, Barrio San Pedro. _____

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

El estado de las calles de diferentes barrios del partido, que en días de lluvia se vuelven intransitables por la acumulación de barro y agua específicamente en las calles: Martín Rodríguez y Aguirre del B° San Carlos (continuación de la calle Trueba); y

CONSIDERANDO:

Que, dicha situación genera serios inconvenientes para la circulación de vehículos y peatones, afectando especialmente a estudiantes, trabajadores y personas con movilidad reducida;

Que, el acceso a calles en condiciones dignas es un derecho básico a los vecinos, en relación a la accesibilidad;

Que, la cantidad de agua y barro producto del estancamiento ha generado un pozo en donde los vecinos ya no pueden pasar caminando;

Que, se han recibido reiterados reclamos por parte de los vecinos solicitando soluciones urgentes a esta problemática;

Que, es necesario implementar un plan de mejoramiento, y mantenimiento regular de las arterias más afectadas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.252

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Martín Rodríguez y Aguirre del B° San Carlos (continuación de la calle Trueba).

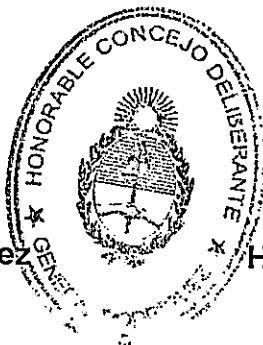
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación

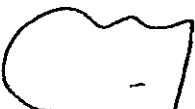
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos ante la proliferación de los basurales en el B° Parque Irigoyen en las calles: San Giovanni y Manuela Gómez.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones ante la falta de recolección de basura acumuladas en las esquinas.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.253

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL _____ RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación ante la proliferación de los basurales en el B° Parque Irigoyen en las calles: San Giovanni y Manuela Gómez.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución ----- a los 30 días de su aprobación.-----

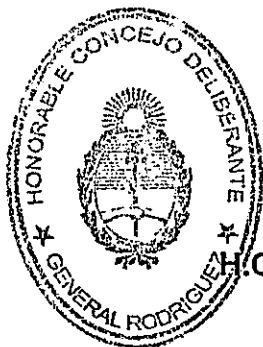
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO

El estado de las calles de diferentes barrios del partido, que en días de lluvia se vuelven intransitables por la acumulación de barro y agua específicamente en las calles: Alberdi y Fray del B° Fraternidad.

CONSIDERANDO

Que dicha situación genera serios inconvenientes para la circulación de vehículos y peatones, afectando especialmente a estudiantes, trabajadores y personas con movilidad reducida.

Que el acceso a calles en condiciones dignas es un derecho básico a los vecinos, en relación a la accesibilidad.

Que la cantidad de agua y barro producto del estancamiento ha generado un pozo en donde los vecinos ya no pueden pasar caminando.

Que se han recibido reiterados reclamos por parte de los vecinos solicitando soluciones urgentes a esta problemática.

Que es necesario implementar un plan de mejoramiento, y mantenimiento regular de las arterias más afectadas.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.254

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

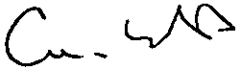
COMUNICACION

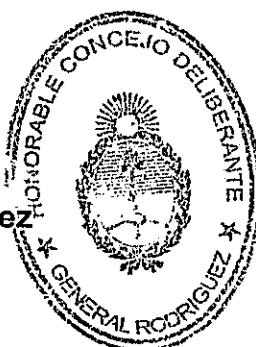
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Alberdi y Fray del B° Fraternidad.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos.-----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La existencia de un micro basural y acumulación de ramas en la intersección de las calles Gabriela Mistral y Víctor Hugo, barrio Villa Vengochea, generando un foco de contaminación y riesgo sanitario para los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos y ramas en la vía pública constituye una violación a las ordenanzas municipales de higiene urbana;

Que este foco de contaminación representa un grave problema para la comunidad, ya que atenta directamente contra la salubridad del barrio al generar condiciones insalubres que favorecen la proliferación de roedores, insectos y otros vectores de enfermedades.

Que la acumulación de residuos produce persistentes malos olores que deterioran la calidad de vida de los vecinos, al tiempo que afecta significativamente la estética urbana, desvalorizando el entorno y el paisaje del barrio.

Que la obstrucción del espacio público dificulta el normal tránsito peatonal, obligando a los residentes a circular por zonas inseguras. La situación se agrava por el riesgo latente de incendios, particularmente por la acumulación de material vegetal seco, y por el impacto ambiental negativo que genera esta contaminación persistente en el ecosistema urbano.

Que vecinos han denunciado reiteradamente esta situación sin obtener solución, que es obligación municipal garantizar la limpieza y mantenimiento de los espacios públicos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.255

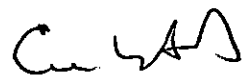
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

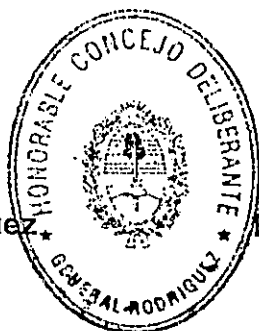
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo que disponga de manera urgente la remoción inmediata de residuos y ramas en la calle Gabriela Mistral y Víctor Hugo, barrio Villa Vengochea

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La peligrosa situación generada por la ausencia de tapas en las bocas de tormenta de las manzanas 6 y 7 del barrio Bicentenario, lo que constituye un grave riesgo para la seguridad de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que, las bocas de tormenta sin tapa representan un peligro constante para peatones, especialmente niños y adultos mayores que transitan por la zona;

Que, durante períodos de lluvia, estas aberturas sin protección aumentan el riesgo de inundaciones al permitir el ingreso de objetos que obstruyen el sistema de drenaje;

Que, esta situación viola las normas básicas de seguridad urbana y representa una falta a las obligaciones de mantenimiento de espacios públicos;

Que, el barrio Bicentenario es una zona de alta densidad poblacional donde el cuidado de la infraestructura urbana resulta prioritario;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.256

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

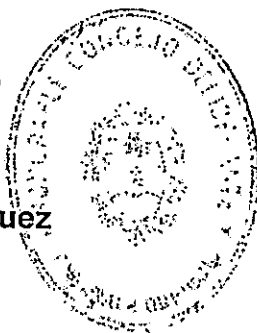
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo que disponga de manera urgente la colocación de las tapas de bocas de tormenta en la manzana 6 y 7 del barrio Bicentenario -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado crítico de la calle 25 de octubre y Moreno, en el barrio San Martín, donde la acumulación de barro y el deterioro de la calle generan serios inconvenientes para la circulación y la seguridad de los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que la presencia permanente de barro y agua estancada en este sector obstaculiza el tránsito vehicular y peatonal, especialmente en días de lluvia.

Que el mal estado de la calle representa un peligro constante para conductores y transeúntes, aumentando el riesgo de accidentes.

Que esta situación afecta particularmente a los residentes de la zona, quienes enfrentan dificultades diarias para acceder a sus viviendas y transitar con normalidad.

Que el problema se agrava por la falta de mantenimiento adecuado y obras de reparación en este tramo urbano.

Que es deber del municipio garantizar el buen estado de las calles y espacios públicos para asegurar la movilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.257

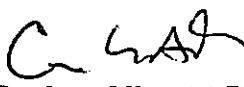
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

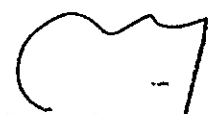
ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento ----- Ejecutivo que disponga de manera urgente el arreglo y mantenimiento de la calle 25 de octubre y Moreno, en el barrio San Martín.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La acumulación de ramas y residuos vegetales en la calle José C. Paz al 500, entre Melo y Antártida Argentina, debido a la falta de recolección periódica por parte del servicio municipal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la presencia de ramas y desechos vegetales en la vía pública representa un riesgo para la circulación vehicular y peatonal, obstruyendo parcialmente la calzada y las veredas.

Que este tipo de acumulación genera condiciones propicias para la proliferación de insectos y roedores, afectando la salubridad del sector.

Que los vecinos de la zona han realizado reiterados reclamos formales a las áreas municipales correspondientes sin obtener respuesta del servicio de recolección correspondiente.

Que es responsabilidad municipal garantizar la limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos para preservar la seguridad y salubridad de los habitantes.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.258

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

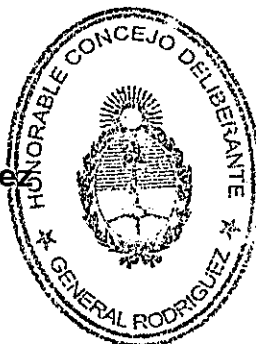
COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento
----- Ejecutivo que disponga de manera urgente el servicio de
recolección de ramas y residuos vegetales acumulados en la calle José C. Paz
al 500, entre Melo y Antártida Argentina.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La urgente necesidad de mejorar la iluminación en la calle Manuela Gómez, una de las principales vías del barrio Parque Irigoyen, desde su intersección con la RP Nº 7 hasta la plaza principal, debido a la insuficiente cantidad de luminarias en este sector estratégico, lo que afecta la seguridad vial y peatonal; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Manuela Gómez, por su carácter de arteria principal del barrio, concentra un alto tránsito vehicular y peatonal, especialmente en horas nocturnas, cuando la falta de iluminación adecuada se convierte en un factor de riesgo para la comunidad.

Que la actual situación de oscuridad en este eje fundamental del barrio incrementa peligrosamente las probabilidades de accidentes de tránsito, tropiezos y caídas de peatones, además de crear condiciones propicias para actos delictivos.

Que siendo esta vía una de las más transitadas del barrio Parque Irigoyen, su correcta iluminación no solo beneficiaría a los residentes inmediatos, sino a todos los vecinos que diariamente utilizan este importante corredor urbano.

Que la instalación de un sistema de iluminación moderno y eficiente en esta calle principal representaría una mejora sustancial en la seguridad pública y la calidad de vida del barrio, cumpliendo con el deber municipal de garantizar espacios públicos seguros y accesibles.

Que esta intervención urbana se alinea con los planes de desarrollo comunal que buscan mejorar la infraestructura de los barrios más poblados del partido de General Rodríguez;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.259

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

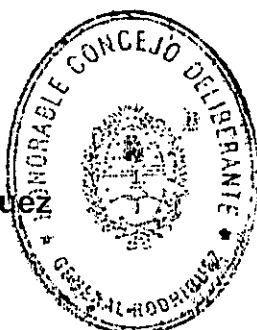
COMUNICACIÓN

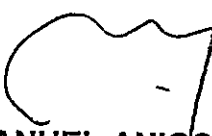
ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo la implementación de un plan de instalación y mejora del alumbrado público en la calle Manuela Gómez, desde la RP Nº 7 hasta la plaza principal del barrio Parque Irigoyen, priorizando este sector por su condición de vía principal y alto tránsito.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La urgente necesidad de iluminación en la intersección de la calle Av. Central y Hudson, debido a la ausencia total de luminarias en la zona, lo que afecta la seguridad y movilidad de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de iluminación en la mencionada intersección representa un riesgo para la seguridad de los residentes, peatones y conductores que transitan el área, incrementando la posibilidad de accidentes y situaciones de inseguridad.

Que la colocación de luminarias en la zona es fundamental para mejorar la visibilidad durante las horas nocturnas, permitiendo un tránsito más seguro y brindando mayor tranquilidad a los vecinos que circulan por el sector.

Que la correcta iluminación de calles y espacios públicos contribuye a la prevención del delito, dado que las áreas oscuras tienden a ser más propensas a hechos delictivos y situaciones de riesgo.

Que la instalación de artefactos lumínicos beneficiará a la comunidad en su conjunto, promoviendo un entorno más seguro y mejorando la calidad de vida de quienes habitan y transitarán por el barrio Altos del Oeste;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.260

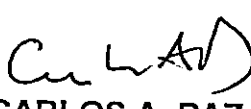
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

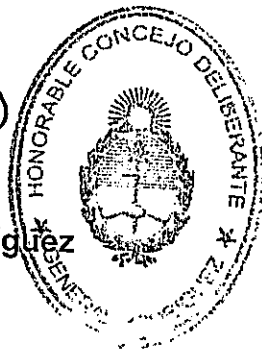
ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la instalación de luminarias en la calle Av. Central entre Cuba y Hudson, barrio Altos del Oeste.-----

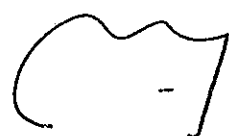
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez